

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos.—El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CAZA

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he autorizado al Alcalde de Pias para que pueda dar tres batidas á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y poder emplear al mismo tiempo la extricnina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 18 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que se comprenden en la relación que se inserta á continuación los servicios que se les tenía interesados por el señor Jefe de Estadística y servicios de Cria Caballar de esta provincia, no obstante haber sido objeto de reiteradas peticiones, he acordado que en término de quinto día se remitan al referido Jefe los antecedentes que tiene reclamados, dándome cuenta de haberlo hecho, y bien entendido que cumplido este plazo impondré á los señores Alcaldes el máximo de multa que el Estatuto autoriza, por su desobediencia, caso de incumplimiento.

Zamora 18 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Ayuntamientos de la provincia de Zamora que no han remitido hasta la fecha á esta Jefatura de Estadística los documentos que para la formación del Censo de Gando y Carruajes reiteradamente les fueron solicitados.

Ferreruela	Cional
Figuera de arriba	Pedralba de la Pradería
Losacino	Rionegro del Puente
Rabanales	Requejo
Rábano de Aliste	Mezuelas Carballeda
S. Vicente la Cabeza	Muelas los Caballeros
Viñas	San Ciprián
Sta. María de la Vega	Fresno de la Ribera
Morales de Rey	Fuentesecas
Puebla de Valverde	Malva
Villageriz	Matilla la Seca
Cibanal	Sanzoles
San Román del Valle	Toro
Fariza	Valdefinjas
Fermoselle	Venialbo
Gamonés	Villalonso
Mogatar	Villavendimio
Moral de Sayago	Castroverde de Campos
Moraleja de Sayago	San Agustín del Pozo
Moralina	San Esteban del Molar
Piñuel	S. Martín Valderaduey
Torregamones	Tapioles
Viñuela	Valdescorriel
Cuelgamures	Villalpando
Fuente el Carnero	Villamayor de Campos
Fuentespreadas	Villardefallaves
Guarrate	Cubillos
El Maderal	Madridanos
Mayalde	Moreruela Infanzones
Sta. Clara de Avedillo	Pajares la Lampreana
Vallesa	

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 21 de Febrero último para la remisión á esta Dependencia de las certificaciones de pagos del segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926 (meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926), el señor Delega-

do de Hacienda, á propuesta de esta Administración, les impuso la multa de 17'50 pesetas, con que en la referida circular se les conminó, la que harán efectiva en el Tesoro en el plazo de diez días; transcurrido el cual y de no verificarlo se les exigirá por la vía ejecutiva de apremio.

Igualmente se le concede un nuevo y último plazo improrrogable de igual número de días para que remitan á esta Administración las aludidas certificaciones, haciéndoles presente que de continuar en descubierto, transcurrido que sea el plazo que se les señala en la presente circular, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de nuevas responsabilidades reglamentarias en que incurrirán.

Ayuntamientos.

Bretocino, Colinas de Trasmonte, Espadanedo, Fariza, Figueruela de arriba, Frieria de Valverde, Otero de Centenos, Peleas de arriba, Puebla de Sanabria, Trefacio, Villalpando, Villalonso y Villardondiego.

Zamora 21 de Marzo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—1043

Tribunal económico-administrativo provincial de Salamanca

Secretaría

En la reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Benedicto Alonso Ledesma, vecino de Castrogonzalo, Zamora, contra incautación á nombre del Estado, de una casa en Zamayón, de esta provincia, se ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de 29 Julio 1924, ponerle de manifiesto el expediente en Secretaría de este Tribunal, por el término improrrogable de quince días, para que dentro de él formule el escrito de alegaciones y de proposición de pruebas, al que acompañará los documentos que juzgue convenientes á la defensa de su derecho.

Salamanca 14 de Marzo de 1927.—El Abogado del Estado Secretario del Tribunal, Fernando Guerra. R—1015

FIGUERUELA DE ARRIBA

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1927, los mozos ausentes del mismo que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial á las operaciones de dicho reemplazo que se practiquen ó remisión de su documentación correspondiente, bajo las responsabilidades de la ley, con la que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer ni cumplir con las disposiciones reglamentarias.

Figueruela de arriba 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Lorenzo López. R—1025

QUINTANILLA DE URZ

Con el fin de proceder á confeccionar el apéndice al amillaramiento de las fincas de este término, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza inmueble presentarán las relaciones acompañadas de los documentos justificativos y las cartas de pago fehacientes de haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, concediéndose el plazo de quince días, siguientes á la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Quintanilla de Urz 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pelayo Huega. R—1003

VALCABADO

Don Eugenio González Alonso, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades de los años de 1923-24 y su ejercicio trimestral de 1923, como igualmente la del año de 1924 á 25 y 1925-26, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo los días 27 y 28 del corriente y hora de las diez á las quince, advirtiéndolo á los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, que si dejan transcurrir el período voluntario sin haber hecho efectivas sus cuotas, incurrirán por su morosidad en los grados de apremio á que dieren lugar.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de todos los vecinos y en particular de todos los hacendados forasteros.

Valcabado 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Eugenio González. R—1047

MATILLA DE ARZON

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Matilla de Arzón 17 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Aureliano Hidalgo. R—1028

SANTA CROYA DE TERA

A instancia de Micaela Martínez Toro se tramita expediente para la concesión de prórroga de primera clase para su hijo Fausto García Martínez, como comprendido en el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y por lo tanto se ha acordado requerir por la presente á todas las personas que tengan noticia de la actual residencia de Isidro García Cid, padre del citado mozo, de cuarenta y ocho años de edad y casado con la citada Micaela, para que den cuenta

á esta Alcaldía ó á la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Santa Croya de Tera 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, P. O., Fernando Vara. R—1006

SANTA MARIA DE VALVERDE

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santa María de Valverde 16 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Simón Sastre. R—1029

VILLALOBOS

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Inspector municipal de carnes y sustancias alimenticias y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 965 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y de igualas de 125 á 130 fanegas de trigo satisfechas en el mes de Septiembre, más dos pueblos que se encuentran á la distancia de 2 kilómetros y medio y 6, que no tienen Profesor Veterinario, perteneciendo ser igualados del que fije la residencia en esta villa, según las agrupaciones hechas por los señores Profesores Colegiados para hacer los partidos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su provisión en propiedad, para que los interesados presenten las instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, con los justificantes del título profesional y méritos de servicios prestados, en el plazo de treinta días, desde que aparezca inserto en el periódico oficial.

Villalobos 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Porfirio Merino. R—998

MORALES DEL VINO

Formado el padrón de prestación personal con su ordenanza para la reparación de caminos vecinales y demás obras municipales, á tenor del artículo 524 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, se anuncia su exposición al público por quince días para los efectos de reclamación por los vecinos incluidos en dicho padrón.

Morales del Vino 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Timoteo Hernández. R—1004

BUSTILLO DEL ORO

Don Pedro Morillo Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza municipal para que con acierto puedan estimar las utilidades las comisiones de evaluación que han de regir en el corriente año de 1927 y con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes á derecho; se halla de manifiesto en la Casa Consistorial por el término de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Bustillo del Oro 15 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Pedro Morillo. R—994

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Valdefinjas, Villamor de los Escuderos, Valdemerilla.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Valdefinjas, Villamor de los Escuderos, Burganes de Valverde, Palazuelo de Sayago, La Hiniesta, Fornillos de Fermoselle, Valcabado.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días y dos más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Figueruela de arriba, El Perdígón, Colinas de Trasmonte, Cubillos.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Gema ejercicio semestral de 1926.

Riego del Camino, año 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Manganeses de la Lampreana, año 1925-26 y ejercicio semestral de 1926

Milles de la Polvorosa, año de 1924-25

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Tábara, año de 1927, por quince días y tres más.

Quiruelas de Vidriales, por quince días y tres más, para el 2.º semestre de 1926.

Ferreras da abajo, año de 1927, por quince días y tres más.

Torres del Carrizal, año de 1927, por término de quince días el aprovechamiento de pastos comunales.

Belver de los Montes, por el término de ocho días, el repartimiento de pastos comunales del primer semestre de 1927.

CASASECA DE CAMPEAN

Hallándose confeccionado por el Ayuntamiento pleno y Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, este se halla expuesto al público por término de ocho días, para que durante el indicado plazo puedan los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado este no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Casaseca de Campeán 18 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Tomás Mateos. R—1068

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

ESCALAFÓN provincial para el aumento gradual de sueldo de los Maestros de esta provincia, correspondiente al bienio de 1920-1921, formado por la Sección, en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

Número de Orden	MÉRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos en que sirven ó han servido	Antigüedad			Mérito.—Antigüedad.—Casos en que están comprendidos.— Fechas de posesión o cese.
				Años	Meses	Días	
52	10	D. Maximiliano Bercianos	Santa Croya de Tera				2 y 3
53	11	» Basilio Temprano	Castronuevo	35	4	6	
54	12	» José Crespo	Fresno de Sayago				2
55	13	» Pedro Rodríguez	Manzanal de arriba	34	11	27	
56	14	» Angel Morán	Santa Colomba de las Carabias				Real orden 4 Abril 1882
57	15	» Pascual Gago	Rabanales	34	11	17	
58	16	» Gregorio Encina	Molezuelas				2
		» Antonio García	Villalonso				Hasta 23 Febrero 1924
59	17	» Jacinto Sastre	San Ciprián	34	10	10	
60	18	» Ezequiel Eleno	Bermillo de Sayago				1
61	19	» Emeterio Gómez	Requejo	34	7	27	
62	20	» Bienvenido Prieto	Quiruelas				2
63	21	» Francisco Pardo	Gamones	34	5	25	
64	22	» Esteban del Estal	Piñero (El)				2
65	23	» Juan Ferrero	Alcañices	34	5	3	
66	24	» Hilario Cadierno	Verdenosa y Redelga				2
67	25	» Ildefonso Salvador	Villalpando	34	4	2	
68	26	» Joaquín Sánchez	Carbellino de Sayago				2
69	27	» Andrés Hernández	Zamora	33	10	25	
		» José Antón	Tapioles				Hasta 31 Agosto 1921
70	28	» Claudio Refoyo	Gema				2
71	29	» Pedro B. Blanco	Manganeses de la Lampaeana	33	2	13	
72	30	» Santiago Martín Campo	Pontejos				2
73	31	» Manuel Barbillo	Bretó de la Ribera	33	1	8	
		» Vicente Vidal	Villafáfila				Hasta 10 Junio 1920
74	32	» Luis Blanco	Maderal (El)				2 y 3
75	33	» Miguel Pascual Toribio	Fariza	31	8	7	
		» Victoriano García	San Miguel de la Ribera				Hasta 16 Junio 1920
76	34	» Jerónimo A. Colino	Matilla de Arzón				2
77	35	» Benjamin Morales	Villaescusa	31		10	
78	36	» Arsenio de la Vega	Granja de Moreruela				2
79	37	» Vicente de Paula	Moral de Sayago	30	1	3	
80	38	» Pascual Villegas	Santa Marta de Tera				2
81	39	» Agustín García	Piñuel	29	3	6	
82	40	» Francisco Alonso	Fuentespreadas				2
83	41	» Cándido de San Antonio	Arrabalde	28	11	22	
84	42	» Manuel Rodríguez	Avedillo de Sanabria				2
85	43	» José Polo	Villardecervos	28	3	15	
86	44	» Ramón Zapatero	Pozoantiguo				2
87	45	» Juan de Dios Gutiérrez	Espadañedo	27	10	14	
88	46	» Jerónimo Madrid	Vezdemarbán				2
89	47	» Vicente Charro	Torre del Valle	27	8	14	
90	48	» Joaquín Madrid	Villalobos				3
91	49	» Felipe Manzano	Villamor de Cadozos	27	7	18	
92	50	» Ramón Delgado	Toro				Procede de otra provincia
93	51	» José M. Romero	San Pedro de Ceque	27	3	23	
94	52	» Abilio Gallardo	Zamora				1 y Medalla de la Mutualidad
95	53	» Basilio Antonio Luengo	Villardiegua	26	10	8	
96	54	» Casimiro Martín	Zamora				1 y Medalla de la Mutualidad
97	55	» Manuel Mateo Gejo	Badilla	26	8	22	
98	56	» Agustín Aboy	Moraleja del Vio				2
99	57	» Juan Blanco Vicente	Entrala	26	8	21	
100	58	» Isaac Tejeda	Tábara				2
101	59	» Enrique M. Albarrán	Corese	26	5	18	
102	60	» Manuel Muela	Santovenia				2
103	61	» Aurelio Pavón	Villaralbo	26		1	
104	62	» Eugenio Blanco	Algodre				Desde 17 Junio 1920 y Medalla de la Mutualidad
105	63	» Gaspar Álvarez	Vezdemarbán	25	11	14	
106	64	» Agustín García Navarro	Cubo del Vino (El)				Desde 24 Febrero 1921 y Medalla de la Mutualidad
107	65	» Andrés A. Llamas	Ayoó de Vidriales	25	6	21	
108	66	» Práxedes Fernández Rodríguez	Torres del Carrizal				Desde 6 Junio 1921 y Medalla de la Mutualidad
109	67	» Victoriano Puente	Moreruela de los Infanzones	25	5	5	
110	68	» Casimiro Hernández	Zamora				2, desde 1.º Septiembre 1921
111	69	» Isidro Pérez	Argañin	25	4	10	
112	70	» Vicente Sandin	Pública	24	2	1	
113	71	» Casiano de la Huerga	San Román del Valle	24	1	16	
114	72	» David García	Hermisende	23	11	22	
		» Antonio Mampaso	Perdigón (El)				Hasta 31 Agosto 1921
115	73	» Joaquín Ríos	Brime de Urz	21	9	15	
116	74	» Toribio Rodríguez	Ceadea	21		7	
117	75	» Federico Pérez	Alfaraz	21	6	23	
118	76	» Martín de la Vega	Otero de Centenos	21	6	16	
119	77	» Antonio M. Calvo	Villamor de los Escuderos	21	6	8	
120	78	» Miguel López	Guarrate	21		5	
121	79	» Julio Montes	Peleas de arriba	21	1	18	Desde 11 Junio 1920
122	80	» Emilio Díez	San Esteban del Molar	21	1	2	Desde 1.º Noviembre 1920
123	81	» Bernardo Baladrón	Fresno de la Polvorosa	21	1	2	Desde 28 Enero 1921
124	82	» Marino Bermejo	Bóveda (La)	20	10	2	Desde 24 Agosto 1921
125	83	» Gabriel María Cano	Brime de Sog	20	4	1	Desde 1.º Septiembre 1921
126	84	» Teodoro Delgado	Venialbo	19	10		Desde 8 Octubre 1921
127	85	» Gregorio Vaquero	Faramontanos de Tábara	19	9	18	Desde 17 Diciembre 1921

SANTA MARIA DE LA VEGA

Tramitándose expediente en esta Alcaldía de ignorado paradero de Santiago Moro, padre del mozo Marcos Moro Miguélez, del alistamiento y reemplazo actual, el cual tiene alegada ante este Ayuntamiento la prórroga de primera clase comprendida en el caso cuarto del artículo 265 del Reglamento para la aplicación del decreto-ley de bases, relativo al Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, cuyo Santiago Moro se halla casado con su actual esposa Florentina Miguélez, residente en Santa María de la Vega, de cuarenta y siete años de edad, su color moreno, sin instrucción y de oficio jornalero, al cual se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía inmediatamente á hacer las alegaciones que tenga por conveniente, y de no comparecer se le declarará ignorado paradero por más de diez años, pues según datos adquiridos éste se ausentó del pueblo hace más de dieciséis años sin que se haya sabido su paradero. Cuyo anuncio se insertará en el periódico oficial de la provincia á los efectos expresados en el artículo 276 del Reglamento anteriormente referido.

Santa María de la Vega 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Celestino Martínez.

R-1007

Juzgados de primera instancia

SEVILLA

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de abintestato promovido de oficio por muerte de Juana Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Zamora, viuda, de sesen y ocho años de edad, sin que consten sus demás circunstancias personales, ocurrida en su domicilio, calle Pagés del Carro, número setenta y cuatro, de esta ciudad, el día cuatro de Marzo del año anterior; he acordado se anuncie por medio del presente la muerte intestada de dicha finada Juana Fernández y se llaman por tercera y última vez á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Zamora, bajo apercibimiento de atenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare dentro de dicho término.

Dado en Sevilla á tres de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Mariano Gallo Alcántara.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.

R-1037

TORO

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de instrucción de Toro.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por el hecho de que sobre las ocho del día siete de Febrero último al intentar atravesar con una barca el río Duero Bernardo Martín la Peral, Fermín Rodríguez Santa María y Martín la Peral Albarrán, vecinos de Madridanos, chocó aquella con un chopo hundiéndose y arrastrando la corriente á los dos sujetos últimamente citados, que se supone hayan perecido ahogados; se ha acordado anunciar la desaparición de Fermín y Martín en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia por medio del presente edicto,

para que por los agentes de la policía judicial se vigilen las orillas del río Duero por si pudieran aparecer los cadáveres de dichos sujetos y caso afirmativo lo pongan en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Toro á diez y siete de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Enrique Alonso.—José Cruz.

R-1039

BERMILLO DE SAYAGO

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de La Coruña, se cita, llama y emplaza á Manuel Feros García, soltero, albañil, natural de Recesende Cacheiras (Coruña) y residente últimamente en Villadepera, en este partido, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído como acusado, en el sumario número doce del año actual, que instruyo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á dieciocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristobal del Rio.

R-1013

AVILA

Don Teodosio Fournier Diaz, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente se encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías y otros objetos que al final se reseñan y que fueron sustraídos en la noche del once al doce de los corrientes en el pueblo de Maello, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número veintiseis del año actual.

A Donato Garcia Martin.

Un rollo de estopa de unas veinte varas; una badana blanca; cuarto kilo de bramante; un pedazo de material; un ovillo de estambre; un sacabocados de acero; un punzón.

A Eloy Garcia Martin.

Un cordero blanco merino de unos cinco kilos.

A Jacinto Martin Chaveinte.

Una mula cerrada, su alzada menos de la cuerda, pelo ratona con dos lunares en los riñones, cabeza grande, colada de atrás, ancha de vientre, con albarda piel de cabra.

A Aquilino Herrero Garcia.

Una yegua de seis años, pelo rojo, alzada menos de la cuerda, con crin negra, cola larga, una rozadura en la rodilla derecha, rozado el cuello al lado izquierdo del ramal, la pezuña derecha de la pata más clara que las demás y en la nalga izquierda tiene el marco del Estado.

A Adrián Chaveinte Chaveinte.

Una mula cerrada, alzada menos de la cuerda, pelo negro, en su cuarto trasero un marco.

A Domingo Sánchez Garcia.

Un sobeo, dos ventrilles de material para el servicio de mulas y carro.

Dado en Avila á dieciséis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Teodosio Fournier.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

R-1038

Juzgados municipales.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Cédula de citación.

Por ignorado paradero se cita, llama y emplaza por medio de la presente á D. José Manuel Iñigo y D. Ramón Iñigo, residentes que fueron en Benavente en los meses de Agosto y Septiembre del año último, de profesión pastores, para que comparezcan en el Juzgado municipal de San Cristobal de Entreviñas el día veintiocho del actual mes de Marzo, á las catorce horas, á la celebración de un juicio de faltas como denunciados y por pastoreos abusivos, haciendo la advertencia que si no comparecen se procederá conforme á derecho.

San Cristobal de Entreviñas diecisiete de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Cipriano Alonso—El Secretario, Bonifacio Alonso.

R-1014

Juzgados militares.

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitorias.

Maestre San Román, José; hijo de Cayetano y Josefa, natural de Castellanos, Ayuntamiento de Robleda-Cervantes, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,610 milímetros, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Marzo de 1927.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Moraga.

R-1040

González Gutiérrez, Tomás; hijo de Florencio y de María, natural de Barcial del Barco, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de 21 años de edad, labrador, y señas siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, barba ordinaria, color claro, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco D. Eduardo Moraga Valenzuela, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 20 de Marzo de 1927.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Moraga.

R-1041

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de barbechera, rastrojera, hoja y pradera de todo el término municipal de El Perdigón y de sus despoblados Baillo y Almancaya. El arriendo se efectuará bajo sujeta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 del próximo mes de Abril, hasta cuya fecha estará de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones.

El Perdigón 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

En Castroverde de Campos se halla depositada una vaca que fué encontrada con un palo atado á las astas.